Municipalidad Cerrillos En Terreno

01103

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 07 AGO 2025

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4) El Decreto Alcaldicio Nº 201/1512/2025, de fecha 09 de julio de 2025, que acepta cese de funciones de Doña Ingeborg Chacón Morales.

5) Certificado de Pre-Obligación N°1223, de la Secretaría Comunal de Planificación.

C O N S I D E R A N D O:

6) Que en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 201/1512/2025, que acepta cese de funciones a la **Sra. INGEBORG CHACÓN MORALES**, RUT: [redacted] por beneficio del retiro voluntario, según Ley del Retiro Voluntario Nº 21.135.

D E C R E T O:

1. **PÁGUESE,** por una sola vez a la **Sra. INGEBORG CHACÓN MORALES**, RUT: [redacted] de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 meses de bonificación de retiro complementaria de acuerdo al Art 1º de la ley Nº 21.135 aprobado por el Concejo Municipal por un monto de **$ 22.357.945.-**
- 6 meses de bonificación de cargo municipal por retiro por un monto de **$26.829.534.-**

2. **DÉJESE** establecido que serán pagados las **520 UF**, de Bonificación Adicional (Art. 8º), una vez ingresados los recursos desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

3. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Exento en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

Municipalidad Cerrillos

01103

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.03.004.000.000 "Otras Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCh/MPP/maa

Distribución:
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web